



ORDENANZA N° 010469

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE CULTURA Y ACCION SOCIAL

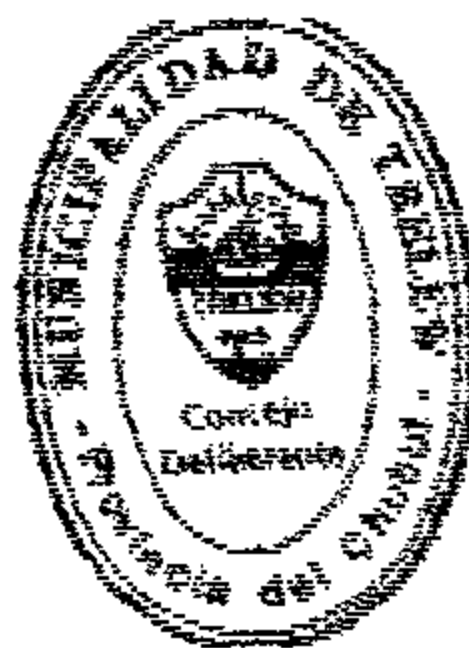
Trelew (Chubut), 13 de Marzo de 2008
Ref.: Expte. N° 18419 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual se dispone que en todos los actos oficiales, conferencias y eventos especiales, dentro del ejido Municipal, deberá contarse con un intérprete de señas.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.

PATRICIA ALEJANDRA CAMPILLAY
VICEPRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew



ESTELA BESTER HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
Comisión de Cultura y Acción Social
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010469

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Mayo de 2008

EXPOSICION DE MOTIVOS:

8953

Fue analizado el Expediente N° 18419/08 del registro del Concejo Deliberante.

En esta sociedad que avanza afanosamente no sólo en lo tecnológico, entre el reconocimiento e instrumentación de los derechos humanos respetando las diferencias y evitando la discriminación, dónde se intenta recuperar el significado de la igualdad de oportunidades expresados tanto en los tratados internacionales, en nuestra constitución nacional y provincial y las leyes que se derivan de los mismos, no es justo que una capacidad diferente desde lo sensorial sea motivo de exclusión, en todo acontecimiento en la que son parte activa.

Como miembro de la clase política que tiene como mandato legislar sobre nuestra comunidad es nuestra obligación brindar los medios necesarios para que se sientan realmente participes en la vida política y académica de esta comunidad. El no poder comunicarse e interactuar con los demás desde el "llamado paradigma de la Normalidad" no debe ser una barrera que aisle a las personas sordas/os-mudas/os e hipoacusicas/os.

Es de conocimiento público que los sujetos sordas/os-mudas/os e hipoacusicas/os poseen un lenguaje común para comunicarse, conocido usualmente como lenguaje de señas, que a su vez facilita el entendimiento con la comunidad oyente. La ausencia de este sujeto que cumpla la función de intérprete es notoria, por lo tanto inhibe el acercamiento a las líneas de políticas públicas y en la toma de decisiones que competen a nuestra comunidad.

IIII


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010469

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Mayo de 2008

8953

////

Como representante del pueblo considero necesario y un derecho la pronta implementación de un "interprete de lengua de señas" que acorten la brecha de la exclusión; permitiendo la inclusión en una sociedad más justa y mas igualitaria; en todos los actos oficiales, conferencias y/o talleres informativos en los cuales el estado sea actor activo del mismo e invitamos a los medios de comunicación televisivas locales consideren la incorporación de un interprete.

Como síntesis debo informar que es nuestro deber como personas elegidas por el pueblo hacer respetar los derechos expresados en la constitución tanto nacional y provincial; por lo tanto hacer participar a todos los vecinos sin importar condición alguna, con el mismo derecho de acceso a la información pública.

Es nuestro deber como representante hacer valer este derecho, que es premisa en nuestra constitución.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA Nº 010469

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Mayo de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DISPONER que en todos los actos oficiales, conferencias y eventos especiales en los que el Estado Municipal participe u organice, que se realicen dentro del ejido de la Municipalidad de Trelew, deberá contarse con un intérprete de señas, destinado a la comunicación de los mensajes en ellos brindados a través del referido sistema comunicacional.

ARTICULO 2do.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

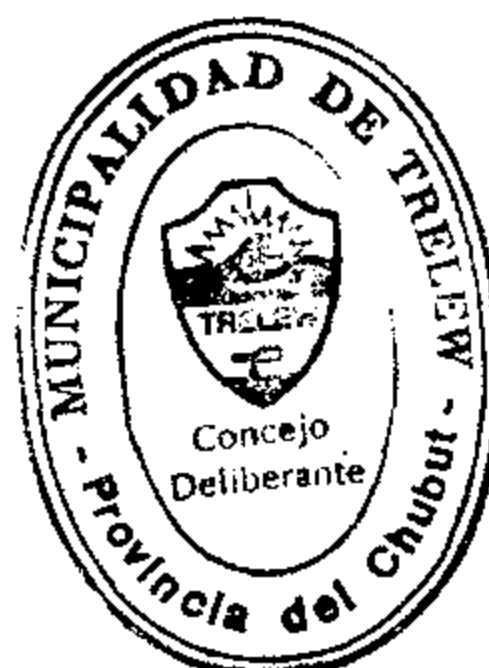
ARTICULO 3ro.): INVITAR a los medios de comunicación televisivas de la ciudad de Trelew, a adoptar similares previsiones a las dispuestas en el Art. 1°, en la difusión de la programación local.

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 MAY 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 8953


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

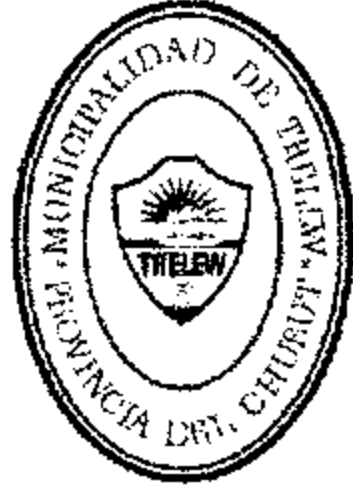



Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 16 JUN 2008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente
ordenanza como N°

010469



[Handwritten signature]
Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Javier Marcelo Cunha
Coordinador General de Actividades Formativas
Municipalidad de Trelew

[Handwritten signature]
Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente

[Handwritten signature]
ADRIAN MARIO MADERNA
SECRETARIA DE DESARROLLO
HUMANO Y FAMILIA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature]
SALVADOR ACOSTA
ABOGADO
de Honorario